



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	20 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	8.6.79.	

1 FEB. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C 17/12

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
D. JORGE JUAN BATLLE.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Fontilles, 15 - (Nazaret) - VALENCIA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
El mismo solicitante.

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere
según indica el enunciado, a un sillón transformable en
cama, perfeccionado. Se ha concebido con la finalidad de
proporcionar al mercado y al público en general un sillón
5 cuya estructura permite una fácil transformación en cama par-
tiendo de una organización mecánica resuelta con toda mane-
jabilidad.

En este sentido, el sillón transformable en
cama que se propone viene caracterizado porque la superfi-
10 cie utilizable como cama está constituida por la zona del
asiento, la zona del respaldo y la cara posterior de este
último, a cuyo fin esta última cara está constituida por
un cuerpo independiente, articulado al respaldo por el
borde superior, de tal manera que las tres zonas se extien-
15 den alineadas formando una superficie continua al mismo
nivel, con facultad de replegarse para formar el sillón.

Las zonas de asiento y respaldo están artícu-
ladas mediante un conjunto de dos brazos de palanca, artí-
culados entre sí y respecto del bastidor de apoyo de la zo-
na del asiento, con cuya articulación se compensa el cambio
20 de posición del respaldo desde la vertical de uso como sillón
hasta la horizontal de uso como cama.

Por último, el bastidor correspondiente a la
parte posterior del respaldo, presenta sus lados conforma-
dos para adaptarse a los lados de la cara posterior del
respaldo y constituir, al mismo tiempo, patas de apoyo de
esta zona sobre el suelo, en el uso como cama.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta, se ha confeccionado, a título simplemente explicati-
vo, un juego de planos que representa la forma más idónea
30 de realización

1 de realización del sillón transformable en cama, perfeccionado, que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª corresponde a una sección vertical de un sillón transformable en cama, hecho según el invento. Como puede observarse, la estructura del sillón se integra en un bastidor -1-, provisto de patas de sustentación -2-, en la que existe una zona de asiento -3-, una zona de respaldo -4- y una cara posterior de respaldo -5-. Esta cara posterior -5- de respaldo, está constituida por un cuerpo independiente articulado al respaldo -4- por el borde superior según -6-, con objeto de que la zona de asiento -3-, la zona de respaldo -4- y la cara posterior -5- puedan extenderse alineadas formando una superficie continua al mismo nivel.

15 Las zonas de asiento -3- y de respaldo -4- están articuladas mediante un conjunto de dos brazos de palanca -7- y -8- articulados por -9- y respecto del bastidor -1- por -10- existiendo un tope -11- de limitación de recorrido. La parte posterior -5- del respaldo presenta sus lados -12- conformados para adaptarse a los lados -13- de la zona de respaldo -4- y para que dichos lados constituyan por el sector -14- patas de apoyo de esta zona sobre el suelo.

25 La figura 2ª muestra una vista en alzado lateral del mismo sillón transformable en cama que se propone, en la fase inicial de apertura. Según se puede comprobar, la cara posterior -5- del respaldo experimenta un movimiento hacia atrás y hacia arriba, respecto del respaldo -4-, girando por la articulación superior -6-. Al mismo tiempo, el respaldo -4- experimenta un movimiento transitorio hacia el

30

1 asiento -3- dado por el juego articulado de los brazos de
palanca -7- y -8-, previo al movimiento de descenso que
determina la alineación del asiento -3-, del respaldo -4-
y de la cara posterior -5- para transformar en cama la
5 estructura del sillón.

Por último la figura 3ª muestra una vista en
sección longitudinal del sillón que se propone transforma-
do en una cama. En efecto, la citada transformación se rea-
liza, mediante la alineación del asiento -3-, del respaldo
10 -4- y de la cara posterior -5- según una superficie conti-
nua al mismo nivel, gobernada por el juego articulado de
los brazos de palanca -7- y -8- y por el apoyo del sector
-14- de los lados -13- de la cara posterior -5- sobre el
suelo, complementando el apoyo constituido por las patas
15 de sustentación -2- del bastidor -1-. Naturalmente, la cama
así constituida tiene la facultad de replegarse, mediante
un ciclo contrario de movimiento, para formar el sillón.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
20 materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse, en especial si se tiene en cuenta
que los perfeccionamientos aplicados a este tipo de muebles,
25 permiten obtener la transformación de un sillón en cama,
mediante una estructura simplificada, que une a su bajo
costo de producción, la cualidad de una práctica manejabili-
dad sin menoscabo de su adecuada resistencia mecánica, por
lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una uti-
30 lidad o un beneficio o efecto nuevo a la función a que se
destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque la superficie utilizable como cama está constituida por la zona del asiento la zona del respaldo y la cara posterior de este último, a cuyo fin esta última cara está constituida por un cuerpo independiente, articulado al respaldo por el borde superior, de tal manera que las tres zonas se extienden alineadas formando una superficie continua al mismo nivel, con facultad de replegarse para formar el sillón.

5

10

2ª.- SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque las zonas del asiento y respaldo están articuladas mediante un conjunto de dos brazos de palanca, articulados entre si y respecto del bastidor de apoyo de la zona del asiento, con cuya articulación se compensa el cambio de posición del respaldo desde la vertical de uso como sillón hasta la horizontal de uso como cama.

15

20

3ª.- SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque el bastidor correspondiente a la parte posterior del respaldo, presenta sus lados conformados para adaptarse a los lados de la cara posterior del respaldo y constituir, al mismo tiempo, patas de apoyo de esta zona sobre el suelo, en el uso como cama.

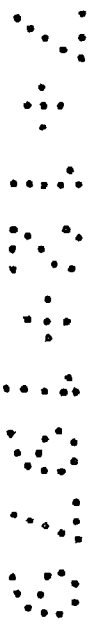
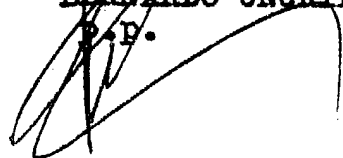
25

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, PERFECCIONADO.

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 8 Junio 1.979
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.



5

10

15

20

25

30

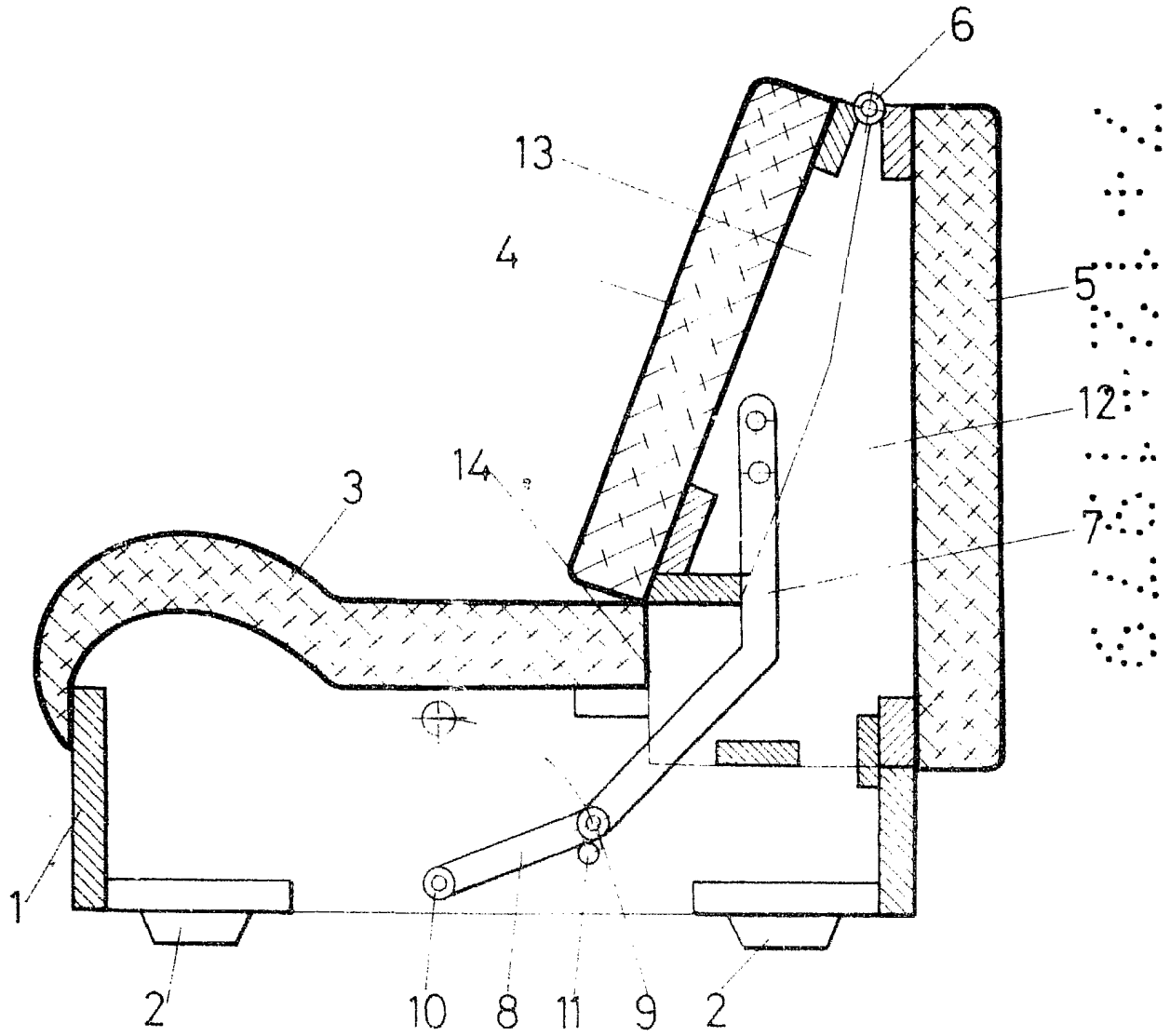


FIG.-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de junio de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.

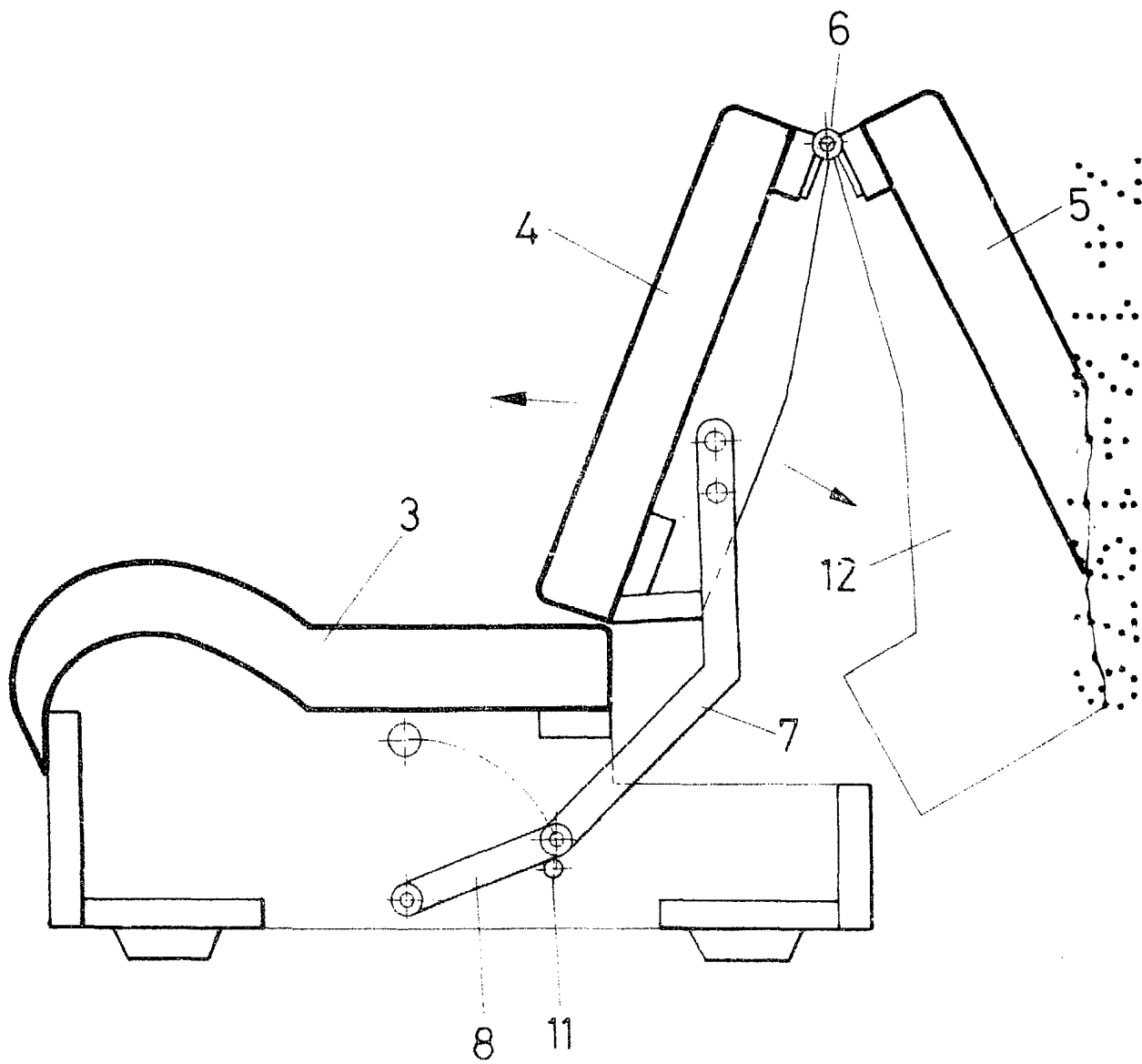
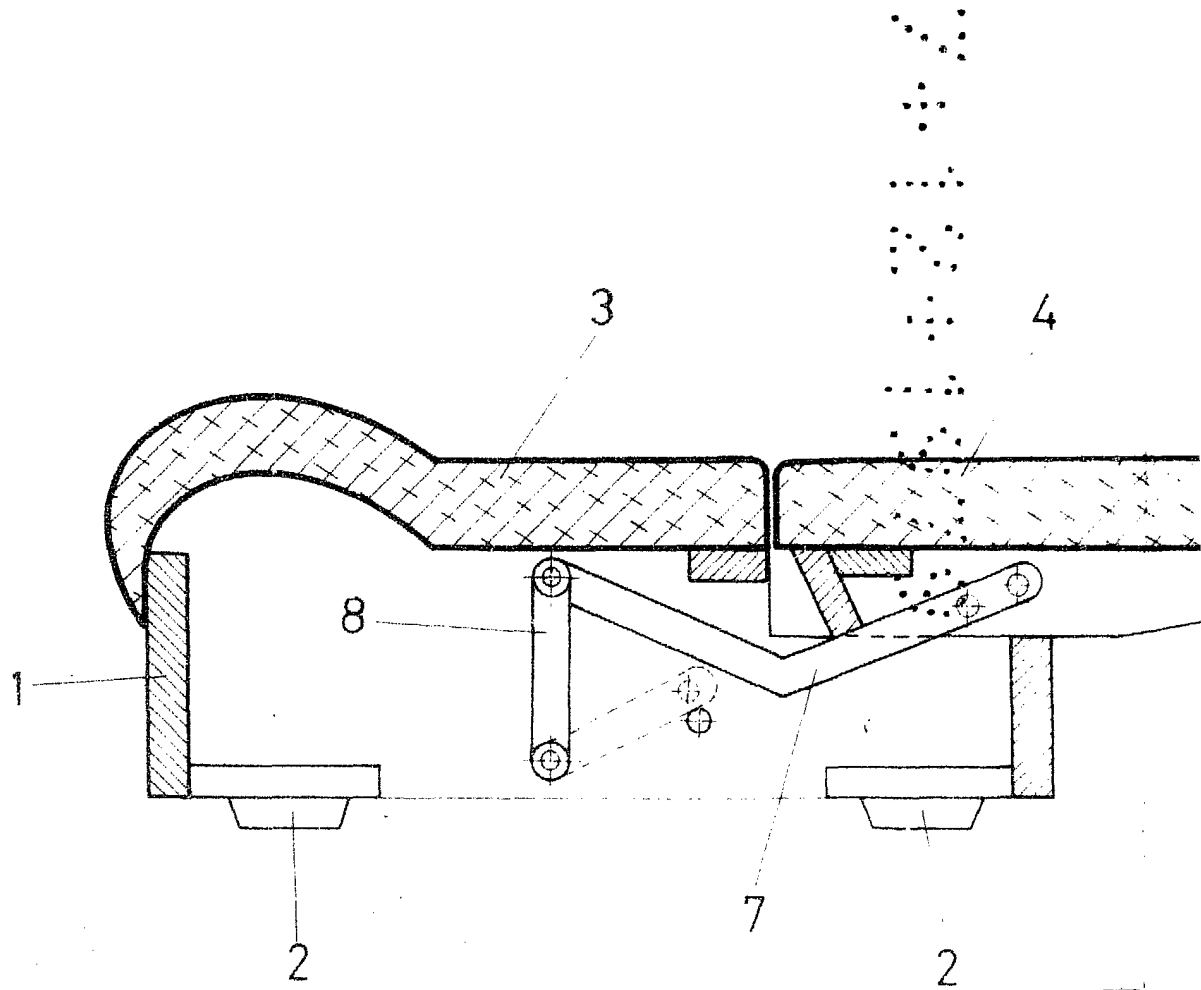


FIG.-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 8 de Junio de 1979
BERNARDO UNGRIA



FIG

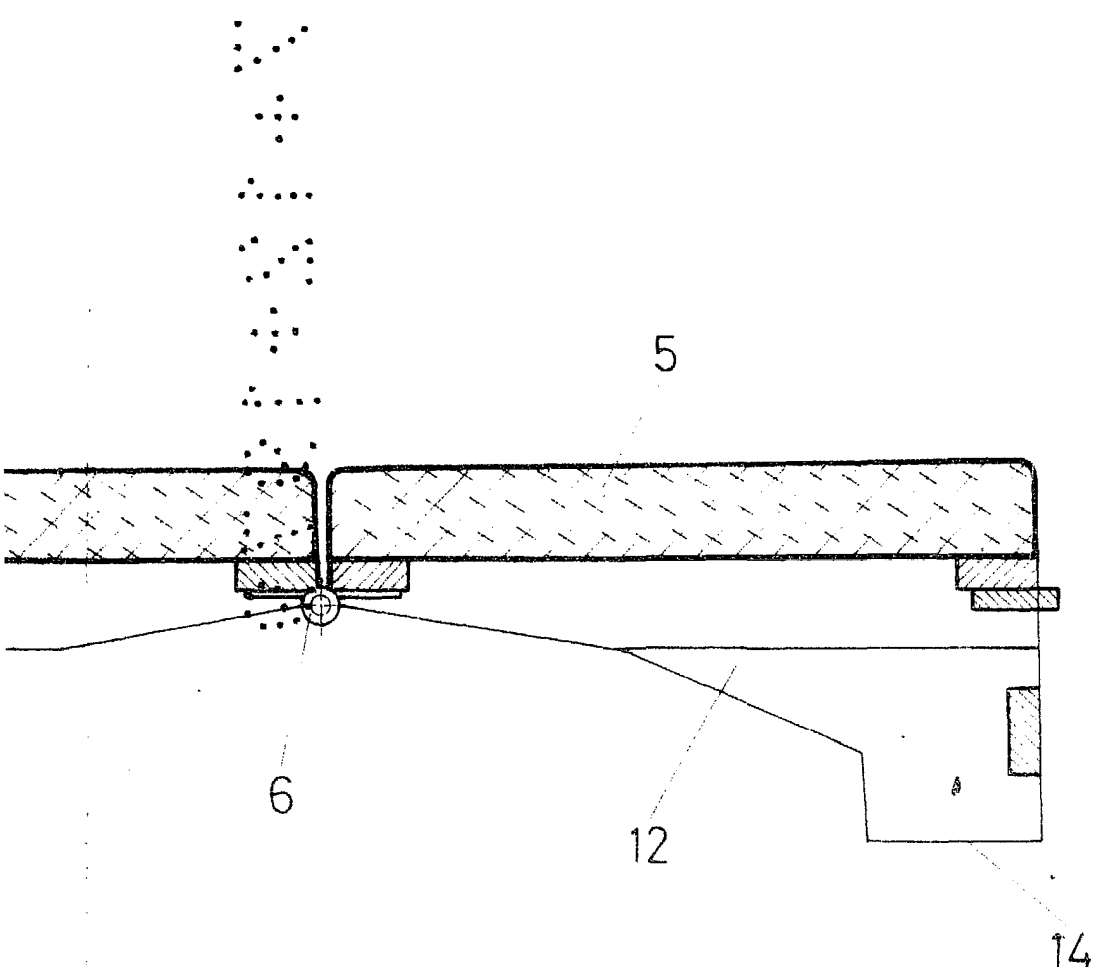


FIG.3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 8 de junio de 1979
BERNARDO UNGRIA